



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso ejecutivo 730264089001-2020-00131-00

Una vez revisada la liquidación de las costas realizada por la secretaría del Despacho, se advierte que ésta cumple con los requisitos exigidos por el artículo 366 del Código General del Proceso. Éste Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA